



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
**AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA**

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Apruébase la Adjudicación de la Licitación Privada N° 17/2024 para la “Adquisición de bidones de agua potable con provisión en comodato de dispensers frio/calor para IOSFA Central y sus dependencias. EX-2024-58270059- -APN-SCC#IOSFA

---

VISTO el Expediente EX-2024-58270059- -APN-SCC#IOSFA, DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13, la RESOL-2024-1250-APN-MD, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, su Manual de Procedimientos, y

**CONSIDERANDO:**

Que por DI-2024-107-APN-GG#IOSFA, el Gerente General del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Privada N° 17/2024 para la “Adquisición de bidones de agua potable con provisión en comodato de dispensers frio/calor para IOSFA Central y sus dependencias por un periodo de seis (6) meses”, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Sírvase Cotizar, los Anexos 1 a 6, Especificación Técnica y Apéndices 1, 2, 3 y 4.

Que en cumplimiento de lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante ME-2024-83498039-APN-SCC#IOSFA solicitó la difusión en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (MAYIM SAS, EMILIO ROBERTO ALMIRON Y ANTONIO DIEGO ALMIRON SH, PANDO ENRIQUE ALCIDES, DEHARBE EMILIO ALBERTO RAMON, AQUA SER S.A.S., CRYSLINERWATER S.R.L, FISCHETTI Y CIA S.R.L, AGUAS JELSI SA, YAKU SRL, RIO CORDILLERO SA, PUNTAGUA SAS, ATINA COMERCIAL SRL, NATURAL BEBIDAS S.A, REYNES SA, EXPENDER AGUA NATURAL, RUEDA GUILERMO MARCELO, DREILING DANIEL ALBERTO, AGUAS POHL, AGUA CIMES, SODA MONICA SRL, AGUA LA TURQUITA, ELLA AGUA MINERAL, AGUA Y SODA CASCADA DE PLATA, AGUA DOS BANDERAS, AGUA MONUMENTO, IVESS, AGUA Y SODA CHIROLITA, ALMIRON DISTRIBUCIONES SH, AGUAS DEHARBE, AGUA DE MESA AIZPUN, ORIZON, AGUA JONY, PESPAC SOLUCIONES SRL, AGUAS ROMANO SRL, CIMES PARANA, MANANTIAL DE ORO, AGUA PIEDRA BLANCA, AQUASER SAS, DISTIBUIDOR SODAS CALSINA, LA FORMOSEÑA SRL, WATERLIFE ARGENTINA, LA YOLI, FERES S.A, MORALES SODA Y AGUA, AQUAPUR, CAMPO JALEAN, AGUA PATAGONICA y PYGOSCELIS ), e informó del llamado a MERCADOS TRANSPARENTES S.A., UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, CÁMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL (CADIBSA), CÁMARA DE INDUSTRIALES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS: CIPA, FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE AGUAS GASEOSAS Y AFINES (F.A.T.A.G.A.), CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA,

FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE AGUAS GASEOSAS Y AFINES, UCIP - UNIÓN DEL COMERCIO, LA INDUSTRIA Y LA PRODUCCIÓN DE MAR DEL PLATA, CÁMARA DEL COMERCIO DE BAHÍA BLANCA, CÁMARA COMERCIO E INDUSTRIA DE LA PROV DE SALTA, CÁMARA DE COMERCIO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS, CÁMARA DE COMERCIO SAN LUIS, CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE POSADAS, CÁMARA DE COMERCIO DE FORMOSA, AGENCIA SANTAFESINA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA (SANTA FE), CÁMARA DE COMERCIO DE CORDOBA, CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA SANTIAGO DEL ESTERO, CÁMARA DE COMERCIO DE RESISTENCIA, CÁMARA DE COMERCIO DE ROSARIO, CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JUAN, CÁMARA COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCION DE LA PAMPA, CÁMARA DE COMERCIO Y OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES USUAHIA, CÁMARA DE COMERCIO CORRIENTES, CÁMARA DE COMERCIO ENTRE RIOS, CÁMARA DE COMERCIO COMODORO RIVADAVIA, CÁMARA DE COMERCIO DE TANDIL, CÁMARA DE COMERCIO DE CATAMARCA, CÁMARA DE COMERCIO DE JUJUY Y CÁMARA DE COMERCIO DE LA RIOJA (CD-2024-94260334-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 28 de agosto de 2024 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Oferta, con las propuestas presentadas por las firmas: Oferta N° 01 FISCHETTI Y CIA S.R.L. (CUIT N° 33-54146376-9), Oferta N° 02 BARDAS BLANCAS S.A. (CUIT N° 30-70938708-8), Oferta N° 03 INGAP S.A. (CUIT N° 30-71140765-7), Oferta N° 04 VARONA CARLOS JOSE (CUIT N° 20-22414023-2), Oferta N° 05 AQUA SER S.A.S. (CUIT N° 30-71686898-9), Oferta N° 06 RIO CORDILLERANO S.A. (CUIT N° 30-70806789-6), Oferta N° 07 MANGHESI LUIS ALBERTO (CUIT N° 23-14802564-9), Oferta N° 08 ATINA COMERCIAL S.R.L. (CUIT N° 30-71326300-8), Oferta N° 09 SODERIA PONCHO VERDE S.R.L. (CUIT N° 30-70988368-9), Oferta N° 10 RUEDA GUILLERMO MARCELO (CUIT N° 20-24095488-6), Oferta N° 11 DEHARBE EMILIO ALBERTO RAMON (CUIT N° 23-21530835-9), Oferta N° 12 AGUA PATAGONICA S.R.L. (CUIT N° 30-71069687-6), Oferta N° 13 LUANIG S.R.L. (CUIT N° 30-71427814-9), Oferta N° 14 AGUAS ROMANO S.R.L. (CUIT N° 30-71428855-1), Oferta N° 15 DORITA S.A. (CUIT N° 30-56572335-5), Oferta N° 16 LEANDRO ARIEL DEHARBE (CUIT N° 20-34300079-1) y Oferta N° 17 GOMEZ PABLO CRISTIAN (CUIT N° 20-23695812-5) y mediante ME-2024-92709757-APN-SCC#IOSFA se solicitó a la Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática su difusión en la página web del IOSFA.

Que mediante ME-2024-92731138-APN-SCC#IOSFA se dio traslado a la Subgerencia de Tesorería, para su guarda y tenencia, del valor en garantía de la oferta por original.

Que se verificó en la página del ARCA la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte de los oferentes, en cumplimiento de lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017 e incorporaron los certificados del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL” (CD-2024-94459652-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2024-95050255-APN-SCC#IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación de los oferentes en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV), al momento de la apertura de ofertas.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones confeccionó el Cuadro comparativo de ofertas (IF-2024-94533474-APN-SCC#IOSFA) y mediante ME-2024-94568246-APN-SCC#IOSFA solicitó su difusión.

Que mediante IF-2024-102657599-APN-UMYSG#IOSFA, la Unidad Mantenimiento y Servicios Generales dejó constancia del informe técnico correspondiente.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó, en los términos del artículo 13 del PByCP, intimar a los oferentes a presentar documentación complementaria, e informar respectivamente el estado de inscripción en el Registro de Proveedores del IOSFA y constancia de AFIP, siendo cumplimentado conforme surge de CD-2024-110973737-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-110975469-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-110976536-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-110977914-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-110979290-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-110982194-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-

110984381-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-110986305-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-110987912-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-110991115-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-110992762-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-110994389-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-110996411-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-111000007-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-111002592-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-111004320-APN-SCC#IOSFA, CD-2024-111007212-APN-SCC#IOSFA y CD-2024-111009219-APN-SCC#IOSFA.

Que se emitió el Dictamen de Evaluación N° 70/2024, vinculado como IF-2024-135141437-APN-CEO#IOSFA, recomendando declarar admisible técnica y administrativamente a las ofertas de FISCHETI Y CIA S.R.L., INGAP S.A., AQUA SER S.A.S., ATINA COMERCIAL S.R.L., SODERIA PONCHO VERDE S.R.L., LUANING S.R.L., AGUAS ROMANO S.R.L., DORITA S.A. y LEANDRO ARIEL DEHARBE, e inadmisibles a BARDAS BLANCAS S.A., VARONA CARLOS JOSE, RIO CORDILLERANO S.A., MANGHESI LUIS ALBERTO, RUEDA GUILLERMO MARCELO, DEHARBE EMILIO ALBERTO RAMON, AGUA PATAGONICA S.R.L. y GOMEZ PABLO CRISTIAN por no cumplimentar con los requisitos técnicos y administrativos solicitados, determinando el fracaso de los renglones N° 45, 47, 53, 64, 67, 69, 82 y 83.

Que en razón de no haberse recepcionado oferta alguna, correspondería declarar desiertos los renglones N° 29, 31, 32, 36, 37, 38, 39, 46, 50, 52, 54, 56, 57, 59, 60, 62, 63, 66, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 y 81, y fracasados los renglones N° 45, 47, 53, 64, 67, 69, 82 y 83, por no contar con ofertas admisibles.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplió con lo establecido en el artículo 79 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación correspondiente del Dictamen de Evaluación mediante CD-2024-137850635-APN-SCC#IOSFA y solicitó la difusión en la página web del IOSFA por ME-2024-135255048-APN-SCC#IOSFA, no habiéndose formulado impugnaciones.

Que, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó a las Unidades Requirentes la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario mediante ME-2024-135424699-APN-SCC#IOSFA y ME-2024-137642732-APN-SCC#IOSFA, siendo cumplimentado conforme surge de CD-2025-06413683-APN-SCC#IOSFA.

Que mediante ME-2024-141872937-APN-FIC#IOSFA la Farmacia IOSFA Córdoba informó que la misma se encuentra cerrada y sin personal, por lo que corresponde dejar sin efecto el renglón N° 35, de conformidad con las atribuciones otorgadas por el artículo 19 del Régimen General.

Que, conforme lo establecido en los artículos 93 y 94 del Régimen General, téngase presenta la designación efectuada por el Gerente General en el artículo 3° de la DI-2024-107-APN-GG#IOSFA.

Que mediante IF-2025-40704772-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete emitiendo el Dictamen Jurídico.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13, la RESOL-2024-1250-APN-MD y lo dispuesto en el Artículo 23°, incisos d), e) y anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Adjudicación de la Licitación Privada N° 17/2024 para la “Adquisición de bidones de agua potable con provisión en comodato de dispensers frio/calor para IOSFA Central y sus dependencias por un periodo de seis (6) meses”, por un importe total de PESOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 61.941.200,00).

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Orden de Mérito establecido por la Comisión Evaluadora de Ofertas en su Dictamen de Evaluación N° 70/2024 vinculado como IF-2024-135141437-APN-CEO#IOSFA.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicase en el orden de mérito N° 1 al Oferente N° 1 FISCHETI Y CIA S.R.L. los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 por el importe total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$49.296.000,00).

ARTÍCULO 4º.- Adjudicase en el orden de mérito N° 1 al Oferente N° 3 INGAP S.A. los renglones N° 34, 41 y 44 por el importe total de PESOS UN MILLÓN CIENTO TRES MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$1.103.520,00).

ARTÍCULO 5º.- Adjudicase en el orden de mérito N° 1 al Oferente N° 5 AQUA SER S.A.S. el renglón N° 58 por el importe total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$756.000,00).

ARTÍCULO 6º.- Adjudicase en el orden de mérito N° 1 al Oferente N° 8 ATINA COMERCIAL S.R.L. el renglón N° 43 por el importe total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$2.880.000,00).

ARTÍCULO 7º.- Adjudicase en el orden de mérito N° 1 al Oferente N° 9 SODERIA PONCHO VERDE los renglones N° 40, 68 y 70 por el importe total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$1.414.880,00).

ARTÍCULO 8º.- Adjudicase en el orden de mérito N° 1 al Oferente N° 13 LUANING S.R.L. el renglón N° 71 por el importe total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$1.950.000,00).

ARTÍCULO 9º.- Adjudicase en el orden de mérito N° 1 al Oferente N° 14 AGUAS ROMANO S.R.L. el renglón N° 49 por el importe total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$344.400,00).

ARTÍCULO 10º.- Adjudicase en el orden de mérito N° 1 al Oferente N° 15 DORITA S.A. los renglones N° 30 y 55 por el importe total de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA MIL CON 00/100 (\$1.170.000,00).

ARTÍCULO 11º.- Adjudicase en el orden de mérito N° 1 al Oferente N° 16 LEANDRO ARIEL DEHARBE los renglones N° 33, 42, 48, 51, 61 y 65 por el importe total de PESOS TRES MILLONES VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$3.026.400,00).

ARTICULO 12º.- Declarase inadmisibles las ofertas presentadas por los oferentes BARDAS BLANCAS S.A., VARONA CARLOS JOSE, RIO CORDILLERANO S.A., MANGHESI LUIS ALBERTO, RUEDA GUILLERMO MARCELO, DEHARBE EMILIO ALBERTO RAMON, AGUA PATAGONICA S.R.L. y GOMEZ PABLO CRISTIAN por las razones expuestas en el Dictamen de Evaluación mencionado precedentemente.

ARTICULO 13º.- Declarase desiertos los renglones N° 29, 31, 32, 36, 37, 38, 39, 46, 50, 52, 54, 56, 57, 59, 60, 62, 63, 66, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80 y 81 por no recibir oferta alguna.

ARTICULO 14º.- Declarase fracasados los renglones N° 45, 47, 53, 64, 67, 69, 82 y 83, por no contar con ofertas admisibles.

ARTICULO 15º.- Dejase sin efecto el renglón N° 35, de conformidad con lo expresado en los considerandos de la

presente Disposición.

ARTICULO 16°.- Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 17°.- Comuníquese a los adjudicatarios y no adjudicatarios el resultado de lo actuado, conforme lo establecido en el Artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 18°.- Emítanse las Órdenes de compra correspondientes, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y deléguense en la Subgerencia de Compras y Contrataciones su conformación.

ARTICULO 19°.- Delegase en el Gerente General del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas la aprobación de la prórroga, disminuciones, ampliaciones o aplicación de penalidades que pudieran corresponder respecto del presente procedimiento de selección.

ARTICULO 20°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.